

**AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
A L M E R I A**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MARZO DE 2008.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.
Sres. Concejales:
D. JUAN FCO. ARTERO PLAZA
D. FRANCISCO J GOMEZ DIAZ
D. JUAN FCO. LOPEZ IBAÑEZ
D. JOSE DIAZ IBAÑEZ
DÑA. CARMEN TRINIDAD DIAZ
MAGAÑA
D. RAFAEL FELIX VALLS MARTINEZ
D.
D.
D.
D. JOSE GUIJARRO MARTINEZ
SECRETARIO
D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 20,10 horas del día 27 de marzo de 2008

, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Úbeda González y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACION SI PROCEDE ACTA ANTERIOR.

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13 de febrero de 2008, tomo la palabra el Sr. Concejal del PP D. José Guijarro para preguntar al Sr. Secretario, que si las sesiones se recogían en una grabadora, porque no aparecía en el acta todo lo que se había dicho?, a lo que contesté yo el Secretario, que efectivamente, se usaba una grabadora pero con la única finalidad de servir de apoyo al trabajo del Secretario para redactar el acta, ya que la grabadora no da fe sino que es el secretario quien da fe del acto, y haciendo constar en acta lo mas relevante además de lo que los sres concejales hacen constar, pero evidentemente no puede reflejarse todo, y son los sres Concejales los que a la hora de aprobar el borrador del acta dirán si algo que consideren relevante debe aparecer en el acta o rectificar lo que a su juicio aparezca erróneamente. En este momento y siendo las 20,15 se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Fco. López Ibáñez .Tomo la palabra el Sr. Alcalde para decir que le comunica al Sr. Concejal del PP lo mismo que en la anterior sesión, es decir que la Junta que es la que pone los fondos es la que decide que es lo que se hace, y la obra es un centro de estancia diurna y como son los que pagan, deciden, y fíjate que eso es así ya que nos han impedido colocar en los bajos de dicho edificio unas dependencias municipales, el proyecto esta elaborado así y no podemos cambiarlo. Dicho lo cual continua con la palabra el Sr. Guijarro, diciendo que el manifestó en la sesión anterior su aprobación al proyecto del Centro de Día de estancia diurna, pero que si era posible, debía de adaptarse dicho proyecto para con posterioridad poder construir unas habitaciones para estancia nocturna, y en el acta aparece de otra forma. Tomo la palabra el portavoz del PSOE D. Juan Fco Artero para decir que, aunque no aparece literalmente lo dicho, no se desvirtúa lo que aparece en acta y queda reflejada la postura del concejal del PP, y a su parecer el acta muestra en el fondo lo que se dijo. Hechas estas salvedades se sometió el borrador de la sesión a la aprobación del Pleno siendo aprobado por la unanimidad de los miembros que asistieron a la misma, con las salvedades antedichas.

2.-PROPUESTA CANDIDATOS A JUEZ DE PAZ.

Se dio cuenta de la necesidad de proceder nuevamente a la selección de candidatos a Juez de Paz de esta Localidad ya que en la anterior ocasión sólo se presentó una candidatura siendo necesario que al menos existan tres candidatos. Tras la oportuna publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como a través de la megafonía municipal se han presentado tres candidaturas, firmando así mismo cada una de ellas el compromiso de aceptación del cargo y de las condiciones que para el desempeño del mismo se impongan por el Ministerio de Justicia.

Llegado a este punto el Concejal del PAL, Don Rafael F. Valls Martínez, manifiesta su disconformidad con el procedimiento, ya que considera que existe un defecto de forma, porque ¿quien ha buscado a los candidatos?, y ¿porque son los que aparecen y no otros?, haciéndolo constar en acta, razonando su postura en que a su parecer no ha tenido suficiente conocimiento del proceso. En este momento se produjo una interrupción de la palabra por el Concejal D. Juan Fco. López Ibáñez, siendo contestado por el Sr. Valls que estaba en uso de la palabra y solicitando del Sr. Alcalde que apercibiera al concejal por la interrupción, interviniendo el Sr. Alcalde para indicar al Sr. López Ibáñez que no tenia en ese momento el uso de la palabra y que se calmaran los ánimos, que el pleno debía continuar sin altercados. Continuó el Sr. Valls diciendo que así mismo a este respecto solicita que en cuanto a la votación que se realice, al ser

sobre personas sea nominal y secreta en papeleta. En este momento se solicito por el Sr. Valls que se indicara por el Secretario si debía realizarse la votación a mano alzada o en papeleta secreta al ser nominal, a lo que contesté yo el Secretario, que el Reglamento de Organización no obliga a la realización de ningún modo de votación, por tratarse de una cuestión de orden y sería el Reglamento Orgánico, caso de tenerlo o el Pleno a propuesta del Alcalde o de la mayoría de los Concejales los que determinarían la forma de votación en cada caso concreto. No obstante el Sr. Valls hace constar en acta que se niega a votar a mano alzada, por lo que yo oportunamente hago constar su manifestación. El Sr. Alcalde propone que se realice a mano alzada la votación, siendo apoyada esta propuesta por los Sres. Concejales de su grupo en número de cinco. El concejal del PP Don José Guijarro Martínez manifiesta su conformidad con el único Candidato presentado en la anterior convocatoria y que no obstante se mantiene en ésta como Candidato junto con los que a continuación se dirán:

CANDIDATOS:

Don Rafael Antonio Sánchez Rueda.

Don Antonio López Contreras.

Don Oscar Rayo Úbeda.

Una vez debatido el asunto se sometió a la consideración del Pleno la propuesta de elección de Juez de Paz proponiéndose en orden de preferencia a los siguientes candidatos:

El Concejal del PAL, Don Rafael F. Valls Martínez se niega a votar ya que la votación se realiza a mano alzada proponiendo que al ser nominal se realice en votación secreta y no aceptándose esta propuesta se procede a la votación a mano alzada arrojando los siguientes resultados.

Don Rafael Antonio Sánchez Rueda obtiene 6 votos a favor, 5 de los señores Concejales del PSOE y 1 voto del Concejal del PP-

El Concejal del PAL, se niega a votar por las razones expuestas.

Don Antonio López Contreras que se propone como segundo Candidato, obtiene 5 votos a favor de los señores Concejales de PSOE absteniéndose el Concejal del PP, el Concejal del PAL se niega a votar por las razones antes expuestas.

Como último Candidato propuesto resulta Don Oscar Rayo Úbeda que tiene obtiene 5 votos a favor del grupo PSOE absteniéndose el Concejal del PP El Concejal del PAL se niega a votar por las razones expuestas.

Se acuerda así mismo remitir la propuesta de nombramiento de estos Candidatos al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada a los efectos del oportuno nombramiento.

3.- DAR CUENTA DE LA DIMISION DE LA CONCEJALA DOÑA CARMEN TRINIDAD DIAZ MAGAÑA.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por Doña Carmen Trinidad Díaz Magaña el día 14 de Marzo de 2008, en donde expresa las razones de su dimisión como Concejala de este Ayuntamiento, y una vez leído así mismo el informe de Secretaría sobre la legislación y procedimiento aplicable que obran en el expediente, que se dan por reproducidos, por la unanimidad de los siete miembros presentes ya que la propia concejala dimisionaria no intervino por propio interés en el asunto, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Darse el Pleno por enterado de la dimisión presentada por la Concejala Doña Carmen Trinidad Díaz Magaña.

SEGUNDO:- En base a lo preceptuado en los arts. 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General, se comunica los presentes acuerdo a la Junta Electoral Competente al objeto de que por la misma se proceda al nombramiento del siguientes Concejal de la Lista, cuyo nombre corresponde a Doña Victoria María Rayo Úbeda DNI núm. 75.260.772-B.

Acordado lo precedente tomo la palabra cada uno de los portavoces de los grupos Políticos para agradecer a la Concejala dimisionaria su dedicación y gran labor realizada durante su mandato, manifestando su contrariedad por la dimisión presentada pero respetando en todo caso la decisión tomada por la Concejala.

4º.- APROBACION CONVENIO URBANISTICO APARCAMIENTO DE VEHICULOS Y ZONA INDUSTRIAL.

Se dio cuenta de la firma del Convenio urbanístico firmado entre este Ayuntamiento y D. Juan Fco Calatrava García y preguntado por el Sr. Alcalde si algún concejal tenía algo que manifestar, tomo la palabra el Concejal del PP D. José Guijarro Martínez para decir: que el debía ser coherente con lo dicho anteriormente y si antes manifestó su desacuerdo ahora debía decirlo también, porque no le parece lógico que se prive a la entrada de Tabernas de convertirse en un paseo hermoso o un bulevar, considerando que existen otros sitios de ubicación del aparcamiento de vehículos pesados e industriales.

Tomo la palabra el sr. Alcalde para decir que el sitio mejor que este asfaltado y arreglado que en la actualidad, con suciedades a ambos lados, y en definitiva los vehículos industriales, así como los de los feriantes, etc. deben aparcarse en algún sitio, y si se le llama aparcamiento lo es exclusivamente por el tema de la subvención de obras publicas. Sobre este tema como en otros hay gustos y colores, que cada uno se manifieste como considere.

Tomo la palabra el portavoz del PSOE D. Juan Fco. Artero para decir: Que este convenio viene por la modificación puntual de NNSS que aprobó el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, en enero de 2007. Se trata de no de una losa de cemento y alquitrán sino de una zona con senderos, zona verde e incluso una fuente que adornará la entrada. Hay que decir que la subvención sin coste alguno para el Ayuntamiento de Tabernas, es de 400.000 € aproximadamente, bueno de 369.000 € de los que la junta pone 368.000 € y el resto lo pone el constructor de las obras, es decir que el Ayuntamiento no pone nada en esta inversión, que esta en concordancia con nuestro programa político, por tanto nuestro grupo apoya al Sr. Alcalde en esta iniciativa. Volvió a tomar la palabra el sr. Guijarro para decir que si llegase el a ser el Alcalde de Tabernas lo primero que haría sería eliminar esa zona y convertirla en un paseo hermoso para los mayores y los jóvenes, ya que piensa que el aparcamiento traerá problemas de vehículos abandonados etc. Y manifiesta que por su parte va no solo a oponerse a la construcción del mismo sino que también va a movilizar a cuantos vecinos pueda para impedir dichas obras.

Tomo la palabra el Portavoz del PAL D. Rafael Valls para preguntar en primer lugar si no existía un lugar alternativo para la construcción de dicho aparcamiento. Ya que al estar cerca de la variante es lo primero que verán los que pasen. En su opinión se debería firmar un convenio en el que el trueque con el Ayuntamiento no fuera el aparcamiento sino otra cosa, y buscar un sitio alternativo para el mismo y no a la entrada del pueblo.

Tomo la palabra el Sr. Alcalde para decir que el llamarlo aparcamiento de vehículos pesados e industriales es con objeto de justificarle a obras publicas el cambio de calificación de los terrenos. Lo que si es cierto es que la zona en cuestión va a modificar considerablemente la

entrada a Tabernas, se eliminará la revuelta del portichuelo, que ahora impide a la entrada la visión del pueblo hasta que no esta uno dentro del núcleo propiamente dicho. Creemos que el convenio es el adecuado para llevarlo a cabo.

Tomo la palabra el Sr. Valls para decir que en su opinión la modificación esta bien, y el convenio también, lo que no esta de acuerdo es con la ubicación del aparcamiento, por lo que su postura será la abstención y no tiene nada en contra del promotor D. Juan Calatrava ni nada en contra de nadie, sino que opina que se debería buscar otro sitio alternativo.

Finalmente tomo la palabra el sr. Alcalde para decir que en el pueblo ya no quedaba sitio para aparcar vehículos pesados ni industriales, estando expuestos a todo tipo de actos vandálicos, en su mismo aparcamiento de los vehículos de su propiedad hay otros dos propietarios de camiones que se han visto obligados a pedirle aparcamiento en el suyo, porque no tenían sitio donde dejarlos.

Considerando suficientemente debatido el asunto se sometió a la ratificación del pleno el Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Tabernas y el promotor D. Juan Calatrava García de Fincas Calatrava, siendo ratificado por mayoría simple de cinco votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE, votando en contra el Sr. Concejale del PP D. José Guijarro y absteniéndose el Concejale del PAL D. Rafael Valls.

5º.-REVISION ORDENANZAS MUNICIPALES.-

Se dio cuenta del Informe de Secretaria que dice:

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

A L M E R I A

DON MARIANO ENRIQUE GODOY MALO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE TABERNAS, ALMERIA.-

INFORME DE SECRETARÍA AL ASUNTO DE MODIFICACION Y/O APROBACION DE ORDENANZAS FISCALES.-

PRIMERO. El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

El instrumento adecuado para regular estas materias es la aprobación de Ordenanzas municipales, disposiciones administrativas de rango inferior a la Ley, de exclusiva y mejor aplicación en este Municipio, que complete _____ [*concretar las Leyes y Reglamentos estatales o autonómicos*], dada su peculiaridad y su diferenciación con respecto a dichas Leyes y Reglamentos de ámbito de aplicación más amplio.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO. La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Por Providencia de Alcaldía se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración de la Ordenanzas municipales reguladoras de las distintas materias a regular.

B. Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

C. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva [*expresa o tácita*] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Tabernas a 24 de marzo de 2008

El Secretario,

Fdo.: Mariano Enrique Godoy Malo

Leído el precedente informe tomo la palabra el Concejal del PP D. José Guijarro para decir que a su parecer creía recordar que en un Pleno se dijo que se celebraría una sesión monográfica sobre el agua, dada la problemática existente por este motivo, y para Tabernas siempre ha sido muy importante el tema del agua, por su escasez, y eso que un vecino nos esta suministrando el agua para el abastecimiento, también creo injusto que a un vecino con escasos recursos se le cobre una cantidad igual que a otro que realiza un consumo excesivo del agua, por ello en el caso del agua me voy a abstener, ya que no se ha celebrado ningún pleno monográfico sobre el agua y como tampoco voy a negarme a que se comience a poner en marcha, mi voto será de abstención.

Tomo la palabra el sr. Alcalde para contestar al sr. Guijarro, que la Ordenanza que se pretende modificar data del año 1989 e incluso antes, por lo que se solicitó de los servicios económicos de diputación que se redactasen nuevas ordenanzas y por eso se traen para modificarlas con su estudio económico necesario para poderlas llevar a cabo. Se ha hecho el estudio al igual que en otros pueblos de la zona, con la finalidad de empezar a controlar el agua.

Nuevamente tomo la palabra el concejal del PP Sr. Guijarro para decir que el problema del agua es un gran problema para Tabernas, y se ha de controlar que todos los vecinos paguen por el uso y consumo del agua, y ¿no se iban a realizar sondeos para nuevos pozos?

Tomo la palabra el sr. Alcalde para decir que en esta semana se iba a comenzar la realización de un sondeo que se había solicitado y estaba ya aprobado, de ahí que se comience por actualizar las ordenanzas.

Tomo la palabra el portavoz del grupo PSOE D. Juan Fco. Artero para decir que no solo la ordenanza del agua sino también la de la Guardería, la de Alcantarillado y las de ocupación de vía pública por el uso privativo, explicando en el caso de la Ordenanza de la Guardería que se trata de regularizar este servicio que si se aprueba la ordenanza se aplicará de forma mas racional el pago de este servicio que ya cuenta con una ampliación, aplicándose el pago de forma que paguen mas los que mas tienen y menos los de menor nivel de renta. Luego esta la ordenanza de ocupación de la vía pública que establece la tasa por la utilización privativa del dominio publico, como por ejemplo los puestos del mercado, los materiales de construcción, vallas, andamios, explicándose por el portavoz los datos previsibles con relación a los distintos tramos en el caso de la ordenanza del agua e indicando que se tendrán que colocar contadores homologados en cada domicilio, afirmando finalmente que de las ordenanzas son muy antiguas siendo necesaria su revisión y actualización.

Tomo nuevamente la palabra el Concejal del PP Sr. Guijarro para manifestar que el se había limitado a decir que en una sesión anterior se dijo de hacer un pleno monográfico sobre el agua y por eso solicita que la ordenanza del agua quede sobre la mesa para un posterior estudio.

Tomo la palabra el portavoz del PAL D. Rafael Valls para decir que efectivamente las ordenanzas son del año 89 o incluso desde antes, aunque la de la Guardería no existía porque el servicio se creo en la legislatura pasada, es necesario revisarlas, pero en relación a la cuantía, no ha tenido tiempo de estudiarlo y no se atreve a pronunciarse sobre las previsiones que se establecen, pero opina igual que el Concejal del PP con relación a la problemática del agua por lo que seria necesario realizar un proyecto prioritario para Tabernas que incluyera la renovación de todo el sistema de la red de abastecimiento y de saneamiento, que pudiese absorber el crecimiento hacia arriba y una vez que se tuviese ese proyecto, se solicitaría las correspondientes subvenciones a los distintos organismos, y esto que digo viene a colación por el tema del agua, que tanto se ha hablado aquí y siempre hemos estado todos de acuerdo. Con respecto a las cuantías de las ordenanzas, repito que no las he podido estudiar con detenimiento, aunque si considero que las ordenanzas deben revisarse. Debiera de solicitarse volviendo a lo anterior, la elaboración de un proyecto que englobase tanto la renovación total de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento como el soterramiento de los cables, y de esta forma se acometerían las obras de forma integral y no que ahora se hacen algunos arreglos por calles y estas obras son mas bien parches que no solucionan el problema que tienen los vecinos de Tabernas con el agua, por filtraciones, roturas etc.

Tomo la palabra el Sr. Alcalde para decir que en la actualidad se estaban acometiendo obras de reparaciones porque eran necesarias y se

estaban ya empleando materiales nuevos. Tras debatirse el asunto se sometieron a votación las cuatro ordenanzas resultando aprobadas inicialmente por 6 votos a favor en tres de ellas, la de alcantarillado, Guardería y Ocupación de vía Pública, salvo la del agua que se aprobó por cinco votos a favor de los Sres. Concejales del grupo PSOE, absteniéndose el Concejales del PP y el Concejales del PAL que se abstiene en todas, el Sr. Guijarro vota a favor de las tres primeras.

6°.REVISION COLABORACION ANUAL CON LAS COFRADIAS DE SEMANA SANTA.-

Se dio cuenta del escrito remitido por la Cofradía del Paso Morado en solicitud de revisión de la colaboración que anualmente viene haciendo el Ayuntamiento para colaborar con la celebración de la Semana Santa de Tabernas, y tomando la palabra el sr. Alcalde para decir que actualmente se les esta dando a cada cofradía la cantidad de seiscientos euros desde hace bastante tiempo y cierto es que no se les puede ofrecer tanto como seria necesario, pero desde esta Alcaldía se propone al Pleno que este año se les aumente la subvención a cada cofradía hasta la cantidad de 1000 € y aunque sea poco al menos se colabora con mas cantidad. Tomo la palabra el Concejales del PP Sr. Guijarro para decir que a el le parece bien que se subvencione la semana Santa de Tabernas, y la cantidad propuesta le parece poca por la importancia que tiene esta celebración. Tomo la palabra el Portavoz del PAL D. Rafael _Valls para decir que el se mantiene en la opinión que siempre ha expuesto y consistente en que se les aumente progresivamente la subvención a las cuatro cofradías en esta legislatura de modo que al final se llegue a 3.000 € por cofradía, que tampoco es una cantidad excesiva y estas podrían hacer frente a los numerosos gastos que tienen, igual que se hace para otros proyectos y actos. Tomo la palabra el sr. Alcalde para someter las propuestas a la consideración del pleno, aprobándose por la unanimidad de los presentes que en este año se aumentase la subvención a cada cofradía hasta los 1000 €, acordándose así mismo en concordancia con la propuesta del Portavoz del PAL D. Rafael Valls que se aumentase la asignación anterior hasta llegar al final de la presente legislatura a la cantidad de 3000 € por cofradía y año, obligando a las cofradías cada año a realizar la salida penitencial.

7°.-INICIACION GESTION DEL PM DEL SUELO PARA VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.-

Se dio cuenta del Informe de valoración realizado por los Servicios técnicos municipales en relación al Patrimonio Municipal del Suelo, procedente de las cesiones que con motivo del desarrollo de las distintas Unidades de actuación, ha recibido el Ayuntamiento, siendo posible que el Ayuntamiento previo el expediente que se instruya, proceda a su enajenación con la finalidad de proceder a la construcción de viviendas de protección oficial. En este sentido se informó por mi el Secretario sobre la necesidad de proceder al inicio previo del expediente indicando así mismo la obligación de dar cuenta de las sucesivas cesiones de este tipo de suelos, a la Conserjería de Obras Publicas y Transportes así como a la Conserjería de Gobernación en orden a lo que establece la Ley de Bienes de las Entidades Locales, y señalando la necesidad de aprobar un pliego de condiciones que regulen la enajenación del suelo como en otros municipios se ha hecho. Una vez debatido brevemente el asunto se adoptaron por la Unanimidad de los siete miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar los trámites para la enajenación de todo el suelo residencial del Patrimonio Municipal del Suelo con la finalidad de proceder a la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

SEGUNDO: Que se proceda a la redacción del Pliego o Pliegos de condiciones que regulen esta enajenación de suelo, con objeto de adaptarlo a las peculiaridades de los suelos de que se dispongan.

8º.-ACUERDO SOBRE ELECTRIFICACION RURAL DE LA GALERA EN TERMINO MUNICIPAL DE TABERNAS.-

Examinado el proyecto remitido por la Excmá. Diputación Provincial, denominado "Electrificación Rural en La Galera (2ª y 3ª Fase), TABERNAS" incluido en el Plan de Electrificación Municipal 2008, de conformidad con la petición cursada en su día, y estando el mismo acorde con el planeamiento urbanístico e intereses del Municipio, se adoptan por la Unanimidad de los siete miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra denominada "Electrificación Rural en La Galera (2ª y 3ª)" núm. 12 del Plan de Electrificación Municipal con un importe Base de Licitación de 253.627,11€. Cualquier modificación posterior requerirá un nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen. La presente aprobación supone la concesión de Licencia de Obras.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de ayuda, acogiendo a la Orden 24 de abril de 2007 y a la Resolución de 29 de enero de 2008 de la Junta de Andalucía, comprometiéndose a financiar la parte no subvencionable.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida su aceptación.

CUARTO: La adjudicación de las obras se realizará según legislación vigente, encomendando la realización del expediente de contratación de las obras a la Excmá. Diputación Provincial de Almería.

QUINTO: Conforme a la documentación existente en este Ayuntamiento se han recabado las autorizaciones de paso necesarias para la construcción de la instalación, por parte de los vecinos afectados. En los terrenos de titularidad Municipal, se aprueba la disponibilidad de los mismos para la ejecución de las instalaciones.

SEXTO: De acuerdo con el apartado anterior, por la Secretaria del Ayuntamiento se procederá a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito, éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial de Almería.

SEPTIMO: Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaria/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 761.04 denominada Plan de Electrificación Municipal, para hacer frente a las obligaciones económicas de éste Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excmá. Diputación Provincial.

OCTAVO: Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial con carácter automático y prioritario a compensar lo aportación Municipal de las certificaciones que con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación de funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

NOVENO: En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

DECIMO: Que se remite copia de este acuerdo, junto con toda la documentación necesaria a lo Excmo. Diputación Provincial de Almería.

En este momento el Portavoz del grupo PAL abandona la sesión manifestando que no cuenta con más tiempo, siendo las 22,08 horas.

9º.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se dio cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada siendo estos:

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

PROVINCIA DE ALMERIA

RELACION DECRETOS DE 131/07 A 18/08

DECRETO 131/07: Convocatoria Pleno 21-12-2007.

DECRETO 132/07: Licencia Obra Mayor a HUMA INDALO, S.L.

DECRETO 1/08: Licencia segregación CIA. ANDALUZA DE LA MODA, S.L.

DECRETO 2/08: Exención IVTM a MARIA DOLORES MARTINEZ RUBIO.

DECRETO 3/08: Licencia apertura CIBER LOCUTORIO en Avda. Andalucía, 19 a HECTOR RUBEN ROMERO.

DECRETO 3/08 - BIS: Convocatoria Junta Gobierno Local para el 24 de enero de 2008.

DECRETO 4/08: Segregación a PROMOTORA CENTRO ALMERIA.

DECRETO 5/08: Iniciación expte. Disciplina urbanística a JUAN MARTIN HERRADA.

DECRETO 6/08: Requerimiento reposición bien público a D. ANGEL CALATRAVA GARCIA.

DECRETO 7/08: Suspensión plazo para resolver en expte. de PLANTA DE RECICLAJE, RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION.

DECRETO 8/08: Requerimiento reposición bien público por D. JOSE UBEDA MORENO.

DECRETO 9/08: Exención IVTM de FRANCISCO J. RODRIGUEZ GONZALEZ del vehículo matrícula AL-1575-AK.

DECRETO 10/08: Segregación a CIA. ANDALUZA DE LA MODA, S.L.

DECRETO 11/08: Convocatoria Pleno Extraordinario 13-02-2008.

DECRETO 12/08: Convocatoria Junta Gobierno Local para el 21-02-2008.

DECRETO 13/08: Sobre acogerse a lo establecido en la orden de 28 de marzo de 2007 de la Consejería de Cultura de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural 2008.

DECRETO 14/08: Aprobación condiciones contrato menor correspondiente a "Equipamiento de material audiovisual en Tabernas".

DECRETO 15/08: Solicitud letrado Cooperación Provincial de la Excm. Diputación Provincial, se persone en P.O. 682/07 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. UNO de Almería, instado por Cristina Ruiz Fábrega.

DECRETO 16/08: Nombramiento instructor a Fco. Gómez Díaz en expte. de Rogelio Cárceles Cruz, sobre expte. sancionador por infracción urbanística.

DECRETO 16/08 - BIS: Convocatoria Junta Gobierno Local día 17-03-2008.

DECRETO 17/08: Aprobación relación facturas materiales P.F.E.A. (1er 50 %) de 2007-2008.

DECRETO 18/08: Convocatoria Pleno Ordinario 27-03-2008.

Una vez leídos, la Corporación se consideró debidamente informada.

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomo la palabra el Sr. Concejal del PP D. José Guijarro para decir que si su enfado fue mayúsculo cuando supo que el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal se pusieron un sueldo, ahora lo es mas porque el sueldo no era como creía de 2400€ sino de 3000€ tras ver un talón y su mandamiento explicativo de gastos de difícil justificación, ¿Qué tienes que decir a eso?, otra cosa que vi fue facturas y veo una de Lotes de Navidad 28 unidades 2.968€ y yo quiero saber quien recibió esos lotes de navidad. Contestando el Sr. Alcalde que se le dieron al personal del Ayuntamiento y a los Concejales del grupo de Gobierno. Tomo la palabra el Sr. Guijarro para decir que eso es un gesto que no te honra y que realmente te identifica, considero que es un gesto de falta de equidad y que te indemnifica. Contestando el Sr. Alcalde que acepta la critica del sr. Concejal pero que el consideró que lo tenia que hacer así y así se hizo.

Continuo con la palabra el Sr. Guijarro preguntando quien era el concejal del ocio, señalando un acta de la comisión de Gobierno de la Exma. Diputación Provincial aparece como beneficiario de una subvención para actividades juveniles por 1400€ el Ayuntamiento de Tabernas, y en septiembre de 2007 se reúnen nuevamente la Comisión dando cuenta de la perdida por parte de Tabernas de esta subvención, algún fallo tuvo que haber para que se perdieran 1400€. Tomo la

palabra el Concejal D. José Díaz para decir que la subvención a la que se refiere el caso fue gestionada antes de que el fuera concejal, pero de todas formas estudiará detenidamente el caso para ver que paso. Continúo con la palabra el sr. Guijarro diciendo que estuvo examinando facturas y vio muchas que le ofrecieron algunas dudas por ejemplo:

- Una de 3919,20 € de enchufes, cuadros etc. De una empresa de fuera, y pregunta si en el pueblo no existe ninguna empresa a la que este material se le pueda comprar.
- Trabajos de pintura por otra empresa de fuera, por 21.179 €, y estos gastos los señalo porque creo que deberían hacerse a empresas locales y no de fuera.

Hay una orden de pago por retirada de escombros a nombre de Antonio Úbeda y no se si el Alcalde con sus vehículos puede hacer trabajos para el Ayuntamiento o no. Tomo la palabra el Sr. Alcalde para decir que también existía una factura de productos químicos Almerienses y también el sr. Guijarro es Concejal y creo que desde hace muchos años que el hipoclorito nos lo esta sirviendo tu empresa y no vamos a cortar ahora por el hecho de que seas concejal, en los pueblos pequeños como este es inevitable que los materiales si los sirven empresas del pueblo, alguna tenga que ver con algún concejal. Desde este Ayuntamiento alguien ha encargado a la empresa de Antonio Úbeda este trabajo, pero también esta empresa que gestiona mi hijo, paga sus impuestos en Tabernas y estos ingresos van al Ayuntamiento de Tabernas, no al de Benahadux o al del Huercal. Tomo la palabra el Portavoz del PSOE D. Juan Fco. Artero para decir que cualquier empresa realiza trabajos de retirada de escombros si no sobrepasa los 60.000 € ya que de lo contrario se tendría que utilizar el procedimiento de contratación. Continuo el sr. Guijarro diciendo que hay varios pagos a una empresa que regenta la nuera del Alcalde, contestando éste que se le dice a todas las empresas que tienen maquinaria siempre, y si no puede acudir una se llama a otra.

Continúo el Sr. Guijarro diciendo que hay varias facturas del Restaurante Las Eras y pregunta ¿es que no existe nada más que un restaurante en Tabernas? Contestando el Sr. Alcalde que en cada factura en la cabecera se expresa el motivo, una de ellas fue un gasto con las Mujeres del Servicio de Guadalinfo que vinieron de Abrucena, otra Cuando vino un Delegado de la Junta de Andalucía, y estos gastos son necesarios porque nos sirven para solicitar cosas para nuestro pueblo.

Continúa el Sr. Guijarro diciendo que en el pueblo hay muchas empresas de Restauración, muchos talleres, empresas de construcción y siempre veo las mismas. Contesto el Concejal del PSOE D. Fco. Javier Gómez que si se refería a la ferretería Alfonso Heredia, esta había dicho que no quería que el Ayuntamiento le comprara nada por temas políticos.

Tomo la palabra el Portavoz del PSOE D. Juan Fco. Artero para decir que el Alcalde se desplaza a muchos sitios, Almería, Sevilla, Madrid y otros, y el gasto que ello supone no debe de asumirlo el Alcalde sino que debe ser el Ayuntamiento ya que por las gestiones realizadas por él se reciben tantas subvenciones.

Tomo finalmente la palabra el Sr. Alcalde para dar por finalizada la sesión siendo las 22,50 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como secretario doy fe.